



ANEXO I PROCEDIMIENTO

DIFÍCIL COBERTURA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

1.- El personal del Equipo de Conducción de la Institución Educativa solicitará a la inspectora o el inspector de la Modalidad Artística la autorización del procedimiento de Dificil Cobertura y la conformación de la Comisión Evaluadora para la designación docente.

2.- En caso de ser aceptada la solicitud y avalada por la inspectora o el inspector, el equipo de conducción de la institución deberá informar la necesidad de Dificil Cobertura a la Secretaría de Asuntos Docentes correspondiente, consignando: los contenidos mínimos para cubrir el espacio curricular, Espacio de definición Institucional (EDI), Proyecto de Extensión y/o Investigación, materia o asignatura a cubrir; junto con las orientaciones para la elaboración de la propuesta derivadas del Proyecto Institucional y la conformación de la Comisión Evaluadora. La misma informará como correo electrónico para comunicaciones el correo abc de la Institución que convoca.

Excepcionalmente, y ante la falta de recursos humanos, podrá convocarse a nuevos llamados durante el transcurso del año a fin de garantizar dichas coberturas.

El Equipo Directivo de la institución deberá garantizar a las/los aspirantes el acceso al Proyecto Institucional, a los efectos de la elaboración del Proyecto Pedagógico a presentar.

3.- La Comisión Evaluadora estará integrada por:

- Un miembro del equipo directivo o de conducción de la institución.
- Una o un docente par de la institución, de la especialidad a la que se aspira, o en caso de no haberlo de una especialidad afín.
- Una o un docente de la especialidad de otra institución, que preferentemente no sea docente de la institución que convoca. En caso de no ser posible por alguna causa excepcional, y pertinentemente fundamentada, podrá reemplazarlo una o un profesional externo a la institución perteneciente o no al sistema educativo, que reúna desempeños relevantes en el área, o un/a docente que pertenezca a la Institución y al mismo tiempo se desempeñe en otra/s Instituciones de Educación Superior Artística.
- un representante estudiante regular, con un mínimo de 50% de asignaturas aprobadas de la carrera, en la medida de lo posible con el espacio curricular acreditado, o en su defecto un graduado o graduada de la carrera, preferentemente de la institución.
- Cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora tendrá su suplente para evitar demoras en el caso de ausencias justificadas de algunos de los miembros titulares,



debiendo constituirse siempre con la totalidad de sus miembros, titulares o sus suplentes, no pudiendo al momento de las diferentes instancias participar más de un integrante por representante. La comisión deberá ser avalada por el/la Inspector/a, previo a la difusión a través de la SAD del distrito.

- Podrá convocarse a efectos del asesoramiento a una o un profesional externo a la institución perteneciente o no al sistema educativo, que reúna desempeños relevantes en el área. Su propósito será acompañar y asesorar a la Comisión Evaluadora con anterioridad al comienzo de las instancias de prueba. Quien cumpla ese rol deberá ser avalado por la supervisora o el supervisor de la Institución educativa.

La Comisión Evaluadora implementará y comunicará su sede virtual a través de una casilla de correo electrónico especialmente creado para Difícil Cobertura. (coberturas@empa.edu.ar)

4.- La Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito efectuará a través de su página web la difusión, y recepción de inscripciones de las/los interesadas/os.

La convocatoria incluirá también la conformación de la Comisión Evaluadora, los contenidos mínimos y criterios de evaluación previstos en los Anexos IV, V, VI, VII, VIII y IX de la presente.

La Secretaría de Asuntos Docentes, recibirá las inscripciones según el cronograma establecido, constatará que el aspirante presente la documentación remitiendo el material recibido al correo electrónico de la Comisión Evaluadora.

5.- El cronograma contempla:

- Difusión: 5 (cinco) días hábiles
- Inscripción y presentación de Currículum y Propuestas pedagógicas: 3 (tres) días hábiles
- Remisión de las Inscripciones y documentación a la Comisión Evaluadora por parte de la SAD: 3 (tres) días hábiles inmediatos posteriores al cierre de Inscripción.
- Fecha de inicio de entrevistas.

6.- La inscripción, excusación, recusación se realizará en la Secretaría de Asuntos Docentes en los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del período de difusión.

Al momento de la inscripción el/la aspirante deberá enviar por correo electrónico a la Secretaría de Asuntos Docentes, en un único archivo pdf la siguiente documentación, que tendrá carácter de declaración jurada.

- Propuesta pedagógica, ajustada al Diseño Curricular de la disciplina y del nivel para el que se postula, encuadrado además en el Proyecto Institucional del establecimiento educativo solicitante. La propuesta no debe replicar el Diseño Curricular o las



planificaciones que obren en la institución, sino que debe demostrar un desarrollo de elaboración personal, con los encuadres citados.

- Curriculum vitae (Cuyas probanzas podrán ser requeridas en caso de considerarse necesario)
- Documento Nacional de identidad.
- Título de Nivel Terciario y/o Secundario o analítico completo.

7.- 7.1 Las Propuestas Pedagógicas deberán contener los aspectos a valorar que se detallan a continuación:

- Carátula que contendrá: Nombre y Apellido de el/la aspirante, DNI, Dirección, Teléfono, Correo electrónico. Cargo, disciplina o área a la que aspira acceder con la correcta denominación, Institución, Distrito y Región.
- Fundamentación/encuadre teórico en el que se enmarca la propuesta.
- Propósitos de enseñanza y objetivos de aprendizaje (enmarcados en el Diseño Curricular, disciplina, niveles/ciclos/años).
- Contenidos (encuadrados en el diseño curricular, según el espacio pedagógico al que aspira, especificados por año/ciclo/nivel).
- Estrategias metodológicas.
- Recursos didácticos.
- Bibliografía para el/la docente y el/la alumno/a.
- Evaluación (encuadrada en la normativa y orientaciones de cada Nivel/ Modalidad)
- Un anexo que contenga: Propósitos de enseñanza, objetivos de aprendizaje y contenidos de la planificación para la instancia de implementación de propuesta de clase.

7.2 La propuesta de Proyectos de Extensión y/o Investigación institucional deberá contener los aspectos a valorar que se detallan a continuación:

- Carátula que contendrá: Nombre y Apellido de el/la aspirante, DNI, Dirección, Teléfono, Correo electrónico. Cargo, disciplina o área a la que aspira acceder con la correcta denominación, Institución, Distrito y Región.
- Fundamentación/encuadre teórico en el que se enmarca la propuesta y su justificación.
- Propósitos relacionados al relevamiento de necesidades o problemáticas a las que el proyecto de extensión y/o investigación intenta responder. (enmarcados en el Proyecto Institucional y normativa vigente).
- Contenidos (encuadrados en el Proyecto Institucional, según el espacio al que aspira).
- Estrategias metodológicas y actividades.



- Posibles vinculaciones con otras áreas, espacios curriculares, instancias educativas y culturales internas y externas.
- Recursos
- Bibliografía
- Evaluación
- Impacto previsto en la institución

8.- La Comisión Evaluadora se reunirá, en formato presencial o remoto según se considere más apropiado para evaluar los Proyectos Pedagógicos. Posteriormente, procederá a la devolución y notificación a cada aspirante, en formato presencial o virtual, cumplimentando el ANEXO VI - VII, según corresponda.

Para la calificación de todas las etapas de la Dificil Cobertura se utilizará la escala de 1 a 10 puntos, pudiéndose fraccionar con los centésimos: 0,25, 0,50 y 0,75. La puntuación mínima requerida para la aprobación de cada una de ellas será de 5 (cinco) puntos, mientras que la calificación que habilite conformar listado en orden de mérito será de 7 (siete) puntos de promedio sobre las diferentes instancias.

Las y los aspirantes cuyas propuestas pedagógicas sean desestimadas obteniendo un puntaje inferior a 5 (cinco) puntos, serán notificados por la Comisión Evaluadora con 48 horas de antelación a la fecha fijada para la entrevista.

9.- De resultar aprobado el Proyecto Pedagógico y una vez notificado/a de la aprobación la/el aspirante pasará a una instancia de Entrevista ante la Comisión Evaluadora para la defensa del Proyecto antes mencionado. Las y los aspirantes serán notificados/os de la fecha, hora y modalidad de la misma con un mínimo de 48 hs de antelación. Dicha fecha no podrá exceder el plazo de 30 días corridos desde el momento de cierre de la inscripción.

La Comisión Evaluadora dará cumplimiento al Artículo 9 de la Ley 10.579, invitando con anticipación a los gremios para actuar como veedores en la Entrevista e instancia de implementación de propuesta de clase. El registro del envío de la invitación deberá obrar en la Institución.

Una vez finalizada la entrevista, corresponderá la notificación de la calificación de las/ los aspirantes en el anexo de dicha instancia.

La entrevista deberá ser presencial y grabada en su totalidad por medios que garanticen seguridad en la grabación y sin perjuicio de lo cual se labrará acta de la misma.

La instancia de entrevista podrá complementarse con la implementación de una propuesta de clase (demostración práctica) de la asignatura o espacio curricular en cuestión. La misma deberá efectuarse como ampliación de la entrevista, o bien como instancia posterior, pero



siempre en el mismo día de la anterior, salvo razón debidamente justificada. Deberá vincularse con las competencias profesionales propias de la actividad artística y docente explicitadas en la propuesta y entrevista.

Se estima que todo espacio que implique un desarrollo práctico o teórico- práctico podrá contar con la instancia de clase.

En otro sentido la Comisión Evaluadora podrá sugerir o presentar material de referencia, como anexo de la inscripción, para la resolución de una determinada ejercitación o problemática por parte de las y los aspirantes a desarrollar en la clase (demostración práctica). Esta presentación de la Comisión Evaluadora no podrá desestimar la propia presentada por el aspirante, sino que actuará como complemento pedagógico de su desempeño.

En caso de desarrollarse instancia de implementación de clase deberá cumplimentarse el ANEXO IX de la presente.

10.- La Comisión Evaluadora realizará un promedio entre las calificaciones de los antecedentes, la propuesta pedagógica, la entrevista y la implementación de la propuesta de clase. En todos los casos la realización de la implementación de clase, como parte integrante de la Difícil Cobertura deberá estar comunicada en la convocatoria, no pudiendo implementarse sin aviso previo.

Resultarán merituados quienes obtengan un promedio de 7 (siete) puntos o mayor a 7 (siete) puntos. La o el aspirante que obtenga una calificación menor a 5 (cinco) puntos en alguna de las instancias, quedará desaprobada / desaprobado.

La calificación será por consenso y se volcará en la planilla Anexo X de la presente. No obstante, en las actas que se labren al efecto podrán asentarse las disidencias, si las hubiere.

Se sugiere que el CV presentado y los antecedentes que en él se consignan tengan para la Comisión Evaluadora carácter aclaratorio y respaldatorio de las instancias de Proyecto Pedagógico, Entrevista e Implementación de propuesta de clase, no debiendo ser planteado como elemento excluyente de evaluación, sino como elemento que oriente y facilite las decisiones finales de evaluación de las y los aspirantes. Por tal motivo, la calificación de los antecedentes no será excluyente, correspondiendo un mínimo de 5 (cinco) puntos.

11.- La Comisión Evaluadora notificará a los aspirantes de la calificación obtenida en los anexos de la presente y confeccionará el orden de mérito, que se utilizará como listado vigente por 3 (tres) años (año calendario equivalente a 36 meses).

En caso de resultar dos o más aspirantes con igualdad de calificación se tendrá en cuenta como prioridad:

- Titulación relacionada con la especialidad a la que se aspira.



- Mayor antigüedad en la docencia en instituciones dependientes de la DEAr
- Mayor antigüedad en la docencia de la Modalidad Artística en instituciones de niveles u otras modalidades.
- Mayor antigüedad en la docencia en niveles o modalidades.

12.- En los casos de disconformidad, las/os aspirantes podrán interponer recurso de revocatoria ante la Comisión Evaluadora y Jerárquico en Subsidio ante la supervisión correspondiente. Dicha interposición no tendrá carácter suspensivo y deberá efectuarse en la forma y en los plazos previstos en el Capítulo XXIV del Estatuto del Docente Ley 10579.

13.- La Comisión Evaluadora elaborará el listado definitivo por Orden de Mérito de las y los postulantes, cumplimentando el Anexo XII.

14.- La Comisión Evaluadora deberá elevar a la Inspectora o el Inspector del Establecimiento el listado Orden de Mérito. El/la mismo/a avalada/o por su Jefe/a Distrital lo girará a la Secretaría de Asuntos Docentes con el fin de efectivizar las designaciones que correspondieren en Acto Público hasta agotar el listado, conforme a la disponibilidad horaria de cada docente.